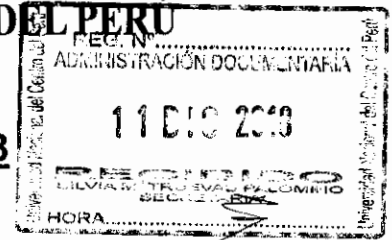




**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 4663-CU-2018**

Huancayo, **10 DIC. 2018**



**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 0747-2018-DFE-UNCP presentado el 15 de octubre 2018, a través del cual el Decano de la Facultad de Educación, eleva actas de Consejo de Facultad del proceso de ratificación de docentes.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

**Que**, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 233° del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

**Que**, el Artículo 234° del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad 10 de octubre 2018, se acordó aprobar por unanimidad la ratificación de los docentes Dr. Esteban Medrano Reynoso y Dra. Isabel Margarita Aliaga Contreras;

**Que**, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0727-2018-VRAC-UNCP presentado el 16 de noviembre 2018, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 09.10.2018, el acta de Consejo de Facultad del 10.10.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** al acuerdo de Consejo Universitario del 21 de noviembre 2018 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

**RESUELVE:**

**1° RATIFICAR** en vía de regularización, en su respectiva categoría al docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:  
FACULTAD DE EDUCACION:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>Dr. ESTEBAN MEDRANO REYNOSO</b> Ratificado con evaluación en la categoría de Asociado a T.P. (20h), según R.N. 03503-CU-2009. Evaluación Documentaria           266.00 Encuesta Estudiantil                 74.00 <b>Puntaje Total                             360.00</b>	ASOCIADO A T.P. (20h)	A partir del 01.01.2014 hasta el 01.01.2019





**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 4663-CU-2018**

**2° RATIFICAR** en su respectiva categoría a la docente en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
<b>Mg. ISABEL MARGARITA ALIAGA CONTRERAS</b> Ratificada con evaluación en la categoría de Asociada a T.P. (20h), según R.N. 0935-CU-2016. Evaluación Documentaria 290.00 Encuesta Estudiantil <u>72.60</u> <b>Puntaje Total 363.60</b>	AUXILIAR A T.P. (20h)	A partir del 15.09.2018 hasta el 14.09.2021

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



**Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**  
**RECTOR**

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina General de Gestión del Talento Humano/Oficina General de Planificación/Oficina de Escalafón Universitario 2 /Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Oficina de Presupuesto/Facultad de EDUCACION/Oficina de Empleo y Desarrollo de Personal/ Portal WEB Transparencia/Interesados 2/ Archivo/ivm